



## **BASES CONCURSO DE CARTELES AÑO DE LA JUVENTUD DE ESTEPONA 2025**

### **1.- Objeto.**

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para el otorgamiento de premios, en el concurso de carteles que se convoca al efecto del “Año de la Juventud de Estepona 2025”.

### **2.- Consignación presupuestaria.**

Los premios se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria de Juventud del año 2025.

### **3.- Solicitudes de participación.**

Podrán participar todas las personas entre 14 y 30 años, empadronados en Estepona.

La forma de presentación de los carteles será:

- I. Por sede electrónica: <https://estepona.sedelectronica.es> apartado Registro General Instancia General. Dirigida a la Delegación de Juventud. “Concurso de Carteles Año de la Juventud de Estepona 2025”.
- II. Por registro de entrada de forma presencial en el Ayuntamiento de Estepona ( Avda. Juan Carlos I n.º 40. 29680 Estepona Málaga.

En el momento de la fecha de recepción del cartel, los menores de edad deberán adjuntar autorización de su tutor/a legal.

Cada participante, presentará una única solicitud de participación en el concurso, en sobre cerrado y en su interior se facilitarán los datos del participante:

- a) Formulario de inscripción (Anexo I).
- b) Fotocopia del D.N.I o tarjeta de residencia. Salvo si la solicitud se presenta por registro electrónico.
- c) En el caso de menores de edad, también se aportará copia del D.N.I o tarjeta de residencia del tutor legal, así como la autorización firmada para la participación y uso de las imágenes a través de los medios que se indican en las presentes bases. La organización podrá requerir la presentación de los originales de la documentación solicitada.





- d) El trabajo presentado a concurso en FORMATO CARTEL-PAPEL / FORMATO CARTEL DIGITAL, según lo previsto en las presentes bases.

La inscripción y participación en el concurso será gratuita.

La participación en el concurso implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

#### **4.- Plazo de presentación de los trabajos.**

El plazo de inscripción dará comienzo el día siguiente al de publicación de las presentes bases y hasta el día 10 de enero de 2025 a las 14:00 horas.

#### **5.- Contenido de los trabajos.**

Cada participante presentará un único cartel. Los carteles tendrán que ser originales e inéditos y no haber sido premiados con anterioridad en ningún otro certamen.

En ningún caso se aceptarán carteles realizados por personas distintas al autor.

El participante manifiesta y garantiza que es el único titular de todos los derechos de autor sobre el cartel que presenta a concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas.

Los carteles presentados deberán tener las siguientes características:

- I. **CARTEL SOPORTE PAPEL:** Tamaño A3 (297x420 mm) . Técnica a elegir.
- II. **CARTEL SOPORTE DIGITAL:** Tamaño A3 (297x420 mm). Resolución 300 ppi.  
Formato JPG comprimido en calidad alta (12).

#### **6.- Jurado.**

El Jurado estará integrado por:

- **Presidenta.** Concejala Adscrita a Juventud o Concejala/a en quien delegue.
- **Vocales.** Dos vocales designados por la Concejala de Juventud.
- **Secretario.** Empleado municipal de la Delegación de Juventud.





Dicho jurado será nombrado por el Área de Juventud y sus nombres serán publicados en la página web del certamen.

## **7.- Criterios de valoración de los trabajos**

Se valorarán los trabajos presentados en base a los siguientes criterios:

- ✓ Tema del cartel.
- ✓ Calidad artística.
- ✓ Creatividad y originalidad.

Se excluirán aquellos trabajos presentados que puedan atentar al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen o que sean irrespetuosos con las creencias religiosas o la condición sexual de las personas, así como en general cualquier trabajo presentado que atente contra los derechos de terceros.

## **8.- Premios.**

Premio especial del jurado, dotado de 1.000,00 €.

Premio Honorífico, dotado con 500,00 €.

Premio extraordinario, 250,00 €

Las cantidades anteriores son el importe bruto del premio al que se le retendrá a cuenta, en su caso, los tributos aplicables.

Se podrá declarar desierto cualquier premio si el jurado estima que no reúne las condiciones expuestas en estas Bases.

Los/las ganadores/as o representantes legales deberán facilitar un documento acreditativo de titularidad de la cuenta bancaria (certificado bancario original u otro documento que sirva para acreditar dicha titularidad), al igual que aportar fotocopia del DNI del ganador.

El fallo del jurado, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo Ayto de Estepona y se comunicará a las personas premiadas por teléfono antes del día 15 de enero de 2025. Los premios se entregarán en el acto público a celebrar en enero de 2025, el cual se anunciará con antelación al mismo.

El Excmo Ayuntamiento de Estepona tendrá los derechos de explotación, tanto en su acepción de reproducción, de distribución y comunicación pública sin mas limitaciones que las establecidas legalmente.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases. Las





incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado cuando este quede constituido.

### **9.- Autorización.**

Con la solicitud de participación, los participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Estepona en cuanto al ejercicio de los derechos de reproducción y comunicación pública, sin limite alguno.

### **10.- Compatibilidad.**

El premio será compatible con cualquier otra ayuda, premio o subvención concedida por otras administraciones, entes públicos o privados, para el mismo proyecto, siempre que la totalidad de los fondos de financiación obtenidos no supere el coste de la actuación o del proyecto por el que se obtiene el premio, de acuerdo con la normativa de aplicación.

### **11.- Régimen Jurídico.**

En todo lo que no prevén expresamente estas bases son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Estepona aprobada el 18 de abril de 2008 y publicada en el BOPMA de fecha de 14 de mayo de 2008, así como lo que dispongan las correspondientes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Estepona.

**Documento firmado electrónicamente al margen.**







**ANEXO I**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN  
CONCURSO PARA EL CARTEL “ AÑO DE LA JUVENTUD ESTEPONA 2025”**

Nombre y apellidos del participante: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

En Estepona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMA:

-----  
**(A RELLENAR ÚNICAMENTE EN CASO DE MENORES DE EDAD):**

Yo, \_\_\_\_\_,  
con DNI nº \_\_\_\_\_ en calidad de padre/madre/tutor legal, autorizo a mi  
hijo/a \_\_\_\_\_ a participar en el concurso  
Cartel “Año de la Juventud Estepona 2025”.

En Estepona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMA:

